



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00058389

Al contestar cite Radicado E-2020-12353 Id: 58389
Folios: 2 Fecha: 2020-10-30 13:41:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: ANTONIO REVOLLO SCOPPETTA

AUTO No.116 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO MANGA DEL CHARCO

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de octubre primero de 2001, de delegación y demás normas concordantes vigentes, y;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de la VEREDA BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO MANGA DEL CHARCO del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 439 del 10 de agosto de 1994, otorgada por el Departamento Administrativo de Acción Comunal y Participación Comunitaria solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, aprobados en sesión de Asamblea General de Afiliados, Acta No. 56 sesión del 15 de enero de 2017.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la VEREDA BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO MANGA DEL CHARCO, se implementara lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea general de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la VEREDA BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO MANGA DEL CHARCO, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

RESUELVE

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211
Página 1 de 2

con la FUERZA de la
gente
FUSAGASUGÁ



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00058389

Al contestar cite Radicado E-2020-12353 Id: 58389
Folios: 2 Fecha: 2020-10-30 13:41:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: ANTONIO REVOLLO SCOPPETTA

ARTICULO PRIMERO: Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la VEREDA BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO MANGA DEL CHARCO del Municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la Asamblea General de Afiliados, según acta número 56 del 15 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta de Acción Comunal de la VEREDA BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO MANGA DEL CHARCO del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

ARTÍCULO TERCERO: Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal de la VEREDA BOSACHOQUE SECTOR TURISTICO MANGA DEL CHARCO.

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los 30 días del mes de octubre de 2020

MARIO ALBERTO RINCON RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
SECRETARIA DE GOBIERNO

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: LILIANA GUTIERREZ CORTES

Revisó y Aprobó: MARIO ALBERTO RINCON RODRIGUEZ